

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 30 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Secretaría.—Negociado de Personal.

La Diputación, en sesión de 3 del corriente, ha acordado proveer por concurso la plaza de Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, dotada con el sueldo anual de 4.750 pesetas y casa, anunciándolo por espacio de seis días en los tres periódicos oficiales.

Los aspirantes justificarán documentalmente dentro de dicho plazo, que son españoles en el pleno goce de sus derechos civiles, vecinos de Madrid ó su provincia, mayores de 25 años de edad, que han sido Diputados provinciales ó que han servido 12 ó más años en oficinas al Estado, Provincia ó Municipio, y de éstos, seis por lo menos en destinos de esta provincia, ó que habiendo servido seis años al Estado hayan disfrutado un sueldo de 3.000 pesetas por lo menos, ó que poseen un título académico; pudiendo ser admitidos al concurso aunque no presenten completo su expediente, á reserva de hacerlo posteriormente.

Madrid 5 de Diciembre 1885.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 16 de Noviembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parra.—Casuso y Lezama.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de la resolución de incidencias del segundo reemplazo de este año, obtuvo el resultado siguiente:

Segundo reemplazo de 1885.

Número del alistamiento

Centro.

165 Alejandro Díez Ochoa.—Completo el expediente, recluta en depósito ó condicional.

Palacio.

262 Arcadio Martínez Sánchez.—Se le concede un plazo de seis días para la terminación del expediente.

Hospicio.

116 Felipe Pérez Sánchez.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.

271 Santiago Regidor Gómez.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.

Universidad.

87 Ildefonso Santos de la Oliva.—Examinado el expediente, recluta en depósito ó condicional.

99 Manuel Hervás Polo.—Clasificado por el distrito, sin reclamación,

como recluta en depósito ó condicional.

103 José Mayo Fernández.—Resuelta la competencia en favor de este distrito, soldado sorteable.

164 Ramón Martín Vallejo.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.

232 Mauricio Serrano Santirso.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.

339 Fernando Gándara Sierra.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.

372 Antonio Pérez Illescas.—Inútil: excluido totalmente.

Parla.

2 Carlos Ostolaza Ocaña.—Inútil: excluido totalmente.

Colmenar de Oreja.

24 Angel Cruz Gil.—Completo el expediente, recluta en depósito ó condicional.

Estremera.

3 Florencio Pérez Chacón.—Reclámese certificado de la defunción del padre.

Brea.

3 Alejandro Martínez Sánchez Trillo.—Pendiente de justificar el estado ó defunción de su hermano Atanasio.

Galapagar.

8 Mariano Cuesta Miguel.—Completo el expediente, recluta en depósito ó condicional.

Vallecas.

41 Isidro Leuce Juárez.—Util condicionalmente.

Villalvilla.

3 Vicente Rubio Belinchón.—Reconocido, útil condicionalmente: talla, 1'505 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Buitrago.

3 Víctor Martín Matesanz.—Completo el expediente: recluta en depósito ó condicional.

Canencia.

7 Valentín Moreno Martín.—Revocando el fallo del Ayuntamiento, recluta en depósito ó condicional.

Torrelaguna.

Braulio Manuel Esteban Barrio.—Completo el expediente: recluta en depósito ó condicional.

Con arreglo á lo que dispone el párrafo segundo del art. 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Igualmente advirtió el Sr. Vicepresidente que, conforme al art. 81, quedan sujetos á revisión los mozos excluidos temporalmente y exceptuados del servicio militar activo, con arreglo á los artículos 66 y 69 de la ley.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Circular.

Habiéndose dado principio á la expedición de cédulas personales correspondientes al actual ejercicio de 1885-86, esta Administración hace saber á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia pueden pasar á recoger las cédulas que han de expedir en sus respectivos pueblos, recomendándoles muy eficazmente cumplan con este servicio inmediatamente á fin de no causar perjuicio alguno á los interesados de su localidad.

Madrid 4 de Diciembre de 1885.—El Administrador, Modesto Fernández y González.

Por el presente se cita, llama y emplaza por este primer edicto á D. Francisco J. Gisbert, Interventor que ha sido de la Aduana de Tánger, en el Imperio de Marruecos, para que comparezca en esta Administración, Negociado de Contribuciones, en el término de quince días, bien por sí ó por apoderado, para notificarle una providencia del Tribunal de Cuentas del Reino que le concierne; en la inteligencia de que transcurrido dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid 5 de Diciembre de 1885.—Modesto Fernández y González.

AYUNTAMIENTOS**Madrid.****Presidencia.**

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en estas Casas

Consistoriales el día 7 del actual, á las tres de la tarde, con objeto de ocuparse del dictamen de la Comisión nombrada para examinar las cuentas del ejercicio de 1883-84.

Lo que con arreglo á lo prevenido por la ley se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 5 de Diciembre de 1885.—El Secretario, Rafael Salaya.

Ambite.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 375 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos y por la asistencia de 50 personas pobres.

El pueblo está situado en la ribera del Tajuña, con abundantes frutas, verduras y aguas potables.

Distra de la capital ocho leguas, á donde hay coche alterno, y cuatro á la cabeza de partido (Alcalá de Henares).

Según el último censo de población, consta de 200 vecinos, con los que, excluyendo los de Beneficencia, pueden hacerse ajustes particulares, que siempre han ascendido á más de 1.750 pesetas, que con la Beneficencia hacen 2.125 pesetas, sin contar la fábrica de harinas, batán de paños y algunas familias que pasan largas temporadas en el pueblo.

Los Sres. Licenciados que deseen obtener dicha plaza la solicitarán del Presidente del Ayuntamiento hasta el día 29 de Diciembre próximo, quedando al día siguiente provista en la persona que haya justificado mejores méritos.

Ambite 29 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Félix Díaz.

Pozuelo del Rey.

Las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios económicos de 1870-71 á 1883-84, ambos inclusive, se hallan terminadas y expuestas al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo período podrán ser examinadas y atendidas cuantas observaciones fundadas se presenten.

Pozuelo del Rey 25 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Lázaro Gómez.—El Secretario, Bernardo Alonso.

Valdemanco.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la tercera subasta de los pastos del monte la Fragüela, de los Propios de este pueblo, se anuncia cuarta subasta de orden superior para el día 16 de Diciembre, bajo el mismo pliego de condiciones y tasación de 120 pesetas.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para quien pudiere interesarle.

Valdemanco 1.º de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Julián Serrano.—El Secretario, Andrés de la Cruz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Audiencias territoriales.****MADRID**

D. José Camacho y Raygada, Oficial de Sala de la Audiencia del distrito de Madrid.

Certifico que ante los Sres. Magistrados de la Sala primera de esta Au-

dencia y Relatoría Secretaría de D. Trifino Gamazo se hallan pendientes en grado de apelación unos autos seguidos por Doña Tomasa Ariza de la Morena con D. Vicente García Berrocal y otros de que después se hará mención, sobre nulidad de ciertas actuaciones, en cuyos autos por la referida Sala se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva su tenor literal es el siguiente:

«Sentencia.—Núm. 189.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Noviembre de 1885; en los autos declarativos de mayor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia del partido de Colmenar Viejo ante Nos penden á virtud de apelación, seguidos entre partes, de la una, como demandante y apelante, Doña Tomasa Ariza de la Morena, vecina de Colmenar Viejo, dedicada á las labores de su casa, por sí y como madre de los menores Francisca, Manuela y Gervasio García Ariza, representada por el Procurador D. Simón Garrido de Sahagún y defendida por el Abogado D. Domingo Negro; y de la otra los estrados del Tribunal por la no comparecencia de D. Vicente García Berrocal, D. Eulogio García Berrocal, de profesión industriales; Don Mariano Hernández Ariza, labrador; Don Dionisio Salcedo Rozalén, propietario; D. Manuel Colmenarejo y Puentes, propietario, y D. Eustaquio Chivato del Alamo, propietario, en concepto de marido de Teresa García, todos vecinos de Colmenar Viejo, sobre nulidad de ciertas actuaciones practicadas en los autos de testamentaría de D. Isidoro García Paredes:

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante, la mencionada sentencia apelada, por la que se absolvió á Eustaquio Chivato del Alamo, como marido de Teresa García, de la demanda interpuesta por Tomasa Ariza en representación de sus menores hijos, condenándola á perpetuo silencio, y con ella á los herederos de Isidro García, Vicente y Eulogio García, Mariano Hernández, Manuel Colmenarejo y Dionisio Salcedo, adhiridos á sus pretensiones, y en las costas por iguales partes.

Así por esta nuestra sentencia, que además de notificarse en estrados y de hacerse notoria por medio de edictos, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid por la rebeldía de Vicente García Berrocal, Eulogio García Berrocal, Mariano Hernández Ariza, Dionisio Salcedo y Rozalén, Manuel Colmenarejo Puentes y Eustaquio Chivato del Alamo, en el concepto en que litiga, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Garijo Lara.—Juan Manuel Romero.—Eustaquio Ruiz Hita.—Daniel Rodríguez.—Enrique Lassus.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Eustaquio Ruiz Hita, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de este Superior Tribunal en Madrid á 12 de Noviembre de 1885.—Ante mí, L. Trifino Gamazo.»

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo con lo mandado, pongo la presente que firmo en Madrid á 23 de Noviembre de 1885.—Sobrescrito = nueve = vale.—José Camacho y Raygada.

Juzgados eclesiásticos**MADRID**

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Sr. Dr. D. Francisco Gómez Salazar, Presbítero, Teniente Vicario general eclesiástico de este Obispado, refrendada por el infrascrito Notario, se cita, llama y emplaza por ignorarse su paradero, á D. Juan Cid y Jabares, hijo de Don Fausto y de Doña Juliana, naturales todos del pueblo de Carabanchel, para que dentro del término de veinte días, que empezará á correr desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca en esta Notaría á prestar la corres-

pondiente declaración en expediente que se está siguiendo á instancia de Doña Marcela García Belso sobre rectificación de la partida de bautismo de su hijo Eduardo Juan en la parroquia de San Martín de esta Corte; bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro del término señalado se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 25 de Noviembre de 1885.—Manuel de Bricio.

Juzgados militares.**MADRID**

D. Antonio Caballero Aparici, Teniente de infantería del Depósito de Bandera para Ultramar en esta Corte.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado con destino á Ultramar Carlos Blanco Montañó, del expresado Depósito, á quien estoy sumariando por el delito de segunda deserción, que verificó en esta plaza el día 23 de Septiembre de 1885; usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el Depósito de Bandera para Ultramar en esta Corte, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 24 de Noviembre de 1885.—Antonio Caballero.

Media filiación del soldado Carlos Blanco Montañó.

Hijo de Domingo y de María, natural de San Manuel, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Carín, concejo de ídem, parroquia de Pontevedra, vecindado en Laño, Juzgado de primera instancia de Lalín, provincia de Pontevedra, distrito militar de Galicia; nació en 22 de Septiembre de 1857, de oficio labrador, edad cuando empezó á servir 20 años, 10 meses y seis días, su religión C. A. R., su estado soltero, su estatura 1'553 milímetros; sus señas pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena; señas particulares, ninguna; fué quinto por Carín para el reemplazo de 1878.

MADRID

D. Antonio Caballero Aparici, Teniente de infantería del Depósito de Bandera para Ultramar de esta Corte.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado con destino á Ultramar Fernando Romero Rujeda, del expresado Depósito, á quien estoy sumariando por el delito de segunda deserción, que verificó en esta plaza el día 28 de Septiembre de 1885; usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el Depósito de Bandera para Ultramar en esta Corte, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 24 de Noviembre de 1885.—Antonio Caballero.

Media filiación del soldado Fernando Ramos Bujeda.

Hijo de Juana, natural de Madrid, provincia de ídem; nació en 24 de Septiembre de 1864, de oficio jornalero, su religión C. A. R., su estado soltero, su estatura 1'551 milímetros; fué quinto por el distrito del Hospicio de Madrid y reemplazo de 1884.

Juzgados de primera instancia.**BUENAVISTA**

D. Carlos Marta Bru, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista.

Hago saber que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda penden autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Jerónimo Peralta y Orcal sobre pago de pesetas, en virtud de los que se sacan á la venta las fincas siguientes:

1.º Un campo situado en la huerta de la villa de Samper de Calanda, término de la misma, llamada Cuadrón de Pinzargarín, con árboles y tierra blanca, de cabida de 44 áreas y 62 centiáreas: linda al Norte con campo de Joaquín Peralta; al Este con el de D. José Martín, y al Oeste y Mediodía campo de Lorenzo Falo.

2.º Otro campo en la huerta en el mismo término y su partido de Cabeza del Más, término de Samper, de cabida de 22 áreas y 36 centiáreas: linda al Norte con campo de Miguel Gargallo; al Sur con el de Miguel Franco; Este con brazo, y Oeste con el de los herederos de Ana Badía.

3.º Otro campo-viña situado en la huerta y su partido Val de los Puercos, de cabida de 22 áreas y 36 centiáreas, también sito en el término de Samper, y linda por el Norte con campo de Miguel Yebro; por Mediodía con el de Domingo León; Este con el de Víctor Espallargos, y Poniente con el de la viuda de Juan Martín.

4.º Otro campo con árboles y tierra blanca, en la partida Campo del Aparecido, término de Samper, de cabida 22 áreas y 36 centiáreas: linda al Norte con campo de Manuel Salas; al Mediodía con el de Manuel Gargallo; Poniente acequia de Fatiel, y Este con el río Martín.

5.º Un huerto con árboles en la partida Portal de San José, término de Samper, de cabida de 22 áreas y 36 centiáreas: linda al Norte con campo de Tadeo López; por Mediodía con el de Miguel Gargallo; Poniente acequia vieja, y Este con campo de Cristóbal Calvo.

6.º Otro campo monte, término de Samper, partida de las Caladillas, de cabida 357 áreas y 76 centiáreas: linda por el Norte con camino de Caspe; por Mediodía con monte común; por Poniente con campo de Francisco Marqués, y por Este con el de Jerónimo Clavero.

7.º Otro campo monte, término de Samper, partida de la Mengranesa, de cabida de 223 áreas y 60 centiáreas: linda al Norte con campo de Juan Francisco Falo; por Mediodía con el de José Bies, y por Este y Oeste con monte común.

8.º Otro campo en el mismo término de Samper, partida de Puigmoreno, de cabida de 223 áreas, y 60 centiáreas: linda por Saliente con término de Alcañiz; por Mediodía y Poniente con campo del ejecutado D. Jerónimo Peralta, y por Norte con campo de los herederos de Francisco Baldwin.

9.º Otro campo monte, término de Samper de Calanda, en la partida de Puigmoreno, de cabida de 447 áreas y 20 centiáreas: linda por Saliente con monte de Alcañiz; por Mediodía campo de los herederos de D. Francisco Baldwin; por Norte con monte común, y por Poniente con finca de D. Jerónimo Peralta y Orcal.

10. Otro campo en el mismo término de Samper, partida de Puigmoreno, de cabida de 223 áreas y 60 centiáreas: linda por Saliente con campo del ejecutado D. Jerónimo Peralta; por Norte con campo de los herederos de Francisco Baldwin, y por Poniente con campo de los herederos de Rafael Abos.

11. Una masada edificio, sita en el término de Samper, partida de Puigmoreno, con sus tierras anejas, de cabida éstas de 894 áreas y 40 centiáreas: linda todo junto por Saliente, Norte y Poniente con campo del ejecutado Jerónimo Peralta, y por Mediodía con campo de los herederos de Francisco Baldwin.

12. Una paridera de cerrar ganado, con corral y cubierto, término de Samper, partida de Puigmoreno: linda por Saliente, Mediodía y Poniente con campo de D. Jerónimo Peralta y Orcal, y por Norte con otro de D. Jerónimo Peralta.

13. Un pajar inmediato á la villa de Samper, partida de las eras de la parroquia: linda por Saliente y Norte con era del ejecutado D. Jerónimo Peralta; por

Mediodía y Poniente con campo de Don León Capa.

14. Una era inmediata á la villa Samper, partida de las eras de la parroquia, de cabida de 22 áreas 36 centiáreas: linda al Saliente con monte común; por Mediodía con pajar del ejecutado D. Jerónimo Peralta; por Norte con era de Manuel Almada, y Poniente con campo de D. León Capa.

15. La mitad de una casa proindiviso con la otra mitad de D. Joaquín Peralta, sita en la villa de Samper de Calanda, calle Mayor, núm. 63, cuya casa con su corral toda ella confronta por derecha, entrando, con casa de Martín Bies; por izquierda con la de Antonio Ballesteros, y por espalda con la calle de Largantana.

Habiéndose señalado para el remate de todas las descritas fincas, que tendrá lugar simultáneamente ante este Juzgado y en el de Hajar, el día 8 de Enero próximo, y hora de las dos de la tarde, se anuncia por medio del presente edicto, haciéndose saber que las fincas se enajenarán en conjunto, bajo el tipo de 11.000 pesetas para todas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esta suma; que los títulos se suplirán en la forma que determina el artículo 1.493 de la ley de Enjuiciamiento civil, y que en todo caso, los licitadores habrán de conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir otros; que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 1.100 pesetas para garantía del remate, que se devolverán á todos menos al mejor postor, abriéndose nueva licitación entre los rematantes en el caso de que resulten dos posturas iguales, conforme dispone el art. 1.510 de dicha ley; que el pago ha de hacerse al contado y en efectivo, en este Juzgado, á los ocho días de aprobado el remate.

Dado en Madrid á 2 de Diciembre de 1885.—Carlos María Bru.—Ante mí, Ramón Clemente y Lázaro. 141

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se saca á pública subasta una tierra sita en término de esta Corte al sitio llamado arroyo de Opañol ó huerta de las Pelotas, de cabida 8 celemines y 11 estadales, ó sean 24 áreas 74 centiáreas, de segunda clase, que linda á Oriente vereda ó atajo de Villaverde; Mediodía dicho arroyo de Opañol; Poniente tierra de D. Pedro Luna, y Norte se une con la vereda, existiendo en dicha tierra construídas dos pequeñas casas y un corral con pozo, habiendo sido tasada, prescindiendo de las construcciones, en 1.500 pesetas; y para su remate se ha señalado el día 4 de Enero próximo, á las dos de la tarde, en la sala audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; y para poder hacer postura han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la expresada tierra.

Madrid 2 de Diciembre de 1885.—V.º B.º=Bru.—El actuario, Bonifacio Guillén. 143

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte se cita y llama por medio del presente á Victoriano Juárez y Serrano, natural de Algecilla, provincia de Guadalajara, de 24 años de edad, soltero, Profesor de instrucción primaria, hijo de Faustino y de Francisca, que ha vivido en la calle de Ponce de Leon, núm. 8, cuarto bajo derecha, ignorándose su actual domicilio y paradero, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado á prestar la oportuna declaración en la causa que en el mismo se

instruye sobre sustracción de un alfiler de corbata á D. Pedro Calvo Martínez; previniéndole que si no comparece se procederá á lo que hubiere lugar en derecho.

Madrid 26 de Noviembre de 1885.—V.º B.º=El Juez instructor, Brá.—El actuario, Antero Martín Insausti.

CONGRESO

D. José Domínguez Herráiz, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días ante este Juzgado, situado en la calle del Barquillo, núm. 34, entresuelo, á Justo N., cuyas demás circunstancias se ignoran, que la noche del 8 al 9 del actual iba en compañía de Benito Latorre Dabán y de otro sujeto francés, estafándole á éste dos duros, por lo cual fué detenido el referido Latorre, para que comparezca á contestar á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mencionado Benito Latorre se sigue por el delito de estafa.

En nombre de S. M. la Reina Gobernadora, Regente del Reino (Q. D. G.), se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y detención en la prisión celular á disposición de este Juzgado del referido Justo N.

Dado en Madrid á 28 de Noviembre de 1885.—José Domínguez Herráiz.—Por su mandado, Agapito Gil Manrique.

HOSPICIO.

Por el presente y en virtud de auto del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, fecha 22 de Octubre último, se hace notorio el estado de quiebra en que ha sido declarado D. Eduardo Villalón, del comercio de perfumería de esta capital, con establecimiento en la calle de Fuencarral, núm. 27, y cuya declaración se retrotrae por ahora y sin perjuicio al día en que el quebrado cesó en el pago corriente de sus obligaciones, á fin de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al mismo quebrado, sino al Depositario nombrado D. Cristóbal Martín Rey, que vive en la calle de la Cava Baja, núm. 32 y 34, piso entresuelo, bajo pena de no quedar descargado en virtud de dichos pagos ni entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; previniéndose asimismo á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al Comisario que lo es D. Ricardo Seguer y Gaitán, de esta vecindad, en la calle de la Gredá, núm. 22, piso bajo, pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Madrid 3 de Noviembre de 1885.—Sobrerraspado=auto=vale.—V.º B.º=Peña.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito. 137

UNIVERSIDAD

En virtud de auto dictado en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad á solicitud de los Sres. Echeandía Hermanos, del comercio de Irún, se ha declarado en estado de quiebra á la razón social «Viuda de J. Martínez é hijos,» del comercio de esta Corte, con establecimiento en la calle de Toledo, núm. 4, y Fuencarral, 18, retrotrayendo los efectos de tal declaración al 1.º de Noviembre último; lo cual se hace público por medio del presente, así como que se prohíbe que nadie haga pagos ni entregas de géneros á dicha razón social, lo cual se verificará al Depositario D. Pedro Menéndez Vega, que vive en la calle de Lope de Vega, número 33, cuarto principal, bajo pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos ni entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; previniéndose á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quiebra, que hagan manifestación de ellas por nota al Comisario D. José María Palacio, que vive en la calle Alcalá, núm. 4, cuarto segundo, pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y por último, se con-

voca á la primera junta á todos los acreedores para el día 4 de Enero próximo, á las tres de su tarde, en el local del Juzgado, con los títulos justificativos de sus créditos; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 2 de Diciembre de 1885.—José González.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—V.º B.º=José González.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez. 140

ALCALÁ DE HENARES

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Por el presente edicto hago saber que en expediente de exacción de costas impuestas á Félix González Fernández Santa Cruz en causa seguida contra el mismo en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda por homicidio, para hacer efectivas las responsabilidades á que ha sido condenado en dicha causa, se embargaron como de la propiedad del mismo y se venden en pública y judicial subasta los fincas rústicas y urbanas que con su tasación son como sigue:

Fincas.—Una cuarta parte de casa sita en la villa de Mejorada del Campo y su calle de San Juan, señalada con el núm. 3, compuesta de planta alta y baja y dos corrales, y un solar que ocupa dos celemines; que linda Saliente casa de Cipriano y Patrocinio Pascual; Poniente con otro de Agustín Quintana, y Mediodía otra del Excelentísimo Sr. Marqués de Guadalcázar, y Norte con dicha casa; la cual ha sido valuada por el perito D. Froilán Pareja en la cantidad de cuatrocientas veinticinco pesetas. 425

Una tierra sita en término de dicha villa y sitio de las Bocas, de una fanega y seis celemines, que linda al Saliente dehesa de los Valladares; Mediodía ídem; Poniente tierra de Loeches, y Norte otra de José García; valuada en ciento doce pesetas cincuenta céntimos. 112'50

Otra tierra en el mismo sitio que la anterior, de haber una fanega y seis celemines, que linda al saliente con Lorenzo Román; Mediodía los Valladares; Poniente José García, y Norte Pedro Cerezo; valuada toda ella en ciento doce pesetas cincuenta céntimos. 112'50

Otra tierra ejido del camino del Caz, de nueve celemines: linda Norte tierra de Propios; Mediodía camino del Caz; Oriente tejár de Benito Villa, y Poniente dicho camino; valuada en treinta y siete pesetas cincuenta centimos. 37'50

TOTAL. 687'50

El remate tendrá lugar el día 29 del próximo venidero Diciembre, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; con advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; de que para tomar parte en la subasta ha de depositarse el 10 por 100 de aquella en la mesa del Juzgado, y de que la pieza de titulación, consistente en los certificados del Sr. Registrador de la propiedad de este partido de que hablan los artículos 1.489 y 1.493 de la ley de Enjuiciamiento civil, estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deben conformarse con esta titulación y que no tendrán derecho á exigir ninguna otra.

Dado en Alcalá de Henares á 20 de Noviembre de 1885.—Baldomero Gullón.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

Juzgados municipales.

HOSPITAL

D. Fermín Martín Suárez, Juez municipal del distrito del Hospital de Madrid. Por el presente hago saber que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal por renuncia del que la venía desempeñando, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán á su solicitud los documentos que determina el art. 13 de la misma ley. Y para los efectos consiguientes, de conformidad con lo acordado en providencia de este día, se expide el presente en Madrid á 30 de Noviembre de 1885.—Fermín Martín Suárez.—Por mandado de S. S., José Ortiz.

LATINA

En virtud de lo acordado por el Licenciado D. Juan Felipe Sendín, Juez municipal de la Latina, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días á Ramón Ajas, cuyos demás antecedentes se ignoran, que ha manifestado habitar en la calle de las Amazonas, núm. 4, cuarto segundo, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, número 1, cuarto segundo, para la celebración de un juicio de faltas pendiente en este Juzgado contra el mismo; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 22 de Noviembre de 1885.—V.º B.º—Sendín.—El Secretario, Manuel Castañón y Arias.

VALDELAGUNA

D. Gregorio Higuera Benueja, Juez municipal de Valdelaguna.

Hago saber que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes á dicha plaza acompañarán á la instancia los documentos

necesarios que acrediten su aptitud, para el buen desempeño del cargo ó servicios prestados en la carrera judicial.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto, y de orden del Sr. Juez se fija en el sitio público y de costumbre.

Valdelaguna 29 de Noviembre de 1885.—El Juez municipal, Gregorio Higuera.—El Secretario interino, Pedro Sánchez.

Intendencia de Ejército de Castilla la Nueva

Debiendo procederse á contratar el suministro de primeras materias que hasta el 31 del año próximo sea necesario en la Factoría de subsistencias militares de Ciudad Real, se convoca por el presente anuncio á primera licitación, autorizada por el Excmo. Sr. Director general del Cuerpo, y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Intendencia, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, y en la Comisaría de Guerra de Ciudad Real, el día 12 de Diciembre del presente año, á la una de su tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Las cantidades que se calculan compondrán dicho suministro durante el período del contrato son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

LOCALIDADES	HARINAS DE			CEBADA	PAJA
	1.ª	2.ª	3.ª		
	Qqs. métrs.	Qqs. métrs.	Qqs. métrs.	Hectólitros.	Qqs. métrs.
Ciudad Real.....	223	446	223	9.100	8.000

Madrid 26 de Noviembre de 1885.—según lo prevenido en la condición..... del pliego.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el BOLETÍN OFICIAL de..... del día..... de....., número....., y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el servicio de..... militares de....., se compromete á ejecutar dicho servicio, con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

Plaza de (tal).

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de..... pesetas hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de.....),

Factorías militares de Madrid.

No habiendo dado resultado la subasta que tuvo lugar el día 12 del actual para contratar á precios fijos el servicio de utensilios en las plazas de Cuenca y Almadén, se convoca á una segunda licitación, que se verificará simultáneamente el día 12 del próximo mes de Diciembre, á las doce y media de su tarde, en las Factorías militares de Madrid (barrio del Pacífico), en la Comisaría de Guerra de Cuenca y en las Casas Consistoriales de Almadén, bajo las mismas condiciones

que sirvieron para la primera y se consignan en los pliegos de condiciones que

están de manifiesto en los puntos indicados, y precios límites siguientes.

LOCALIDADES	ACEITE	PETRÓLEO	CARBÓN	CAMAS	JUEGOS DE UTENSILIO	
	Hectólitro.	Hectólitro.	Q. métrico.	Una.	De oficial	De tropa
					Uno.	Uno.
Cuenca.....	100 ptas.	»	11 ptas.	0'84 ptas.	1'25 ptas.	0'50 ptas.
Almadén.....	88 »	60 ptas.	11 »	0'69 »	1'25 »	0'50 »

Las proposiciones se presentarán en papel del sello 11.º, acompañadas del talón de depósito que acredite haber hecho en la Caja general ó sus sucursales el depósito de 330 pesetas para tomar parte en la subasta de Cuenca y 140 para la de Almadén, y deberán ajustarse estrictamente al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 26 de Noviembre de 1885.—El Subintendente militar, Director, Raimundo Sánchez.

Modelo de proposición.

D. F. T., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el BOLETÍN OFICIAL de....., día....., núm....., y del pliego de condiciones según las cuales ha de ser contratado el suministro de utensilios de la plaza de....., se compromete á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones citadas y precios siguientes:

Cada hectólitro de aceite..... pesetas (en letra).

Cada hectólitro de petróleo..... pesetas (en letra).

Cada quintal métrico de carbón..... pesetas (en letra).

Cada juego de utensilios de Oficial..... pesetas (en letra).

Cada juego de utensilios de tropa..... pesetas (en letra).

Y para que conste y sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de..... pesetas hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de.....) según lo prevenido en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del interesado.)

Comisaría de Guerra de Alcalá de Henares

El Comisario de Guerra, Inspector de utensilios militares de Alcalá de Henares.

Hace saber que el día 29 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, se celebrará en esta Comisaría, sita en el ex-convento de Menores de esta ciudad, una subasta para contratar por dos años y un mes más si así conviniese á la Administración militar, la limpieza de cloacas y pozos negros de los edificios militares de este cantón, bajo el tipo 799 pesetas al año y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Comisaría.

Los que deseen tomar parte deberán presentar las proposiciones en papel del sello 11.º, dicho día y hora, redactadas con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Alcalá de Henares 27 de Noviembre de 1885.—Mariano Tejero.

Modelo de proposición.

D. N. N....., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento de esta ciudad, así como del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Comisaría de Guerra de este cantón, para contratar por dos años

y un mes más si así conviniese á la Administración militar, la limpieza de cloacas y pozos negros de los edificios militares de Alcalá de Henares, se compromete á verificar este servicio, bajo las condiciones del pliego general, por..... pesetas al año, divididas en pagos mensuales, que importan..... pesetas.

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito del 5 por 100 que se fija como límite, hecho en la Caja general de Depósitos (ó en la Contaduría de Hacienda de la provincia), según lo prevenido en la condición séptima del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS

Sociedad fertilizadora y protectora del barrio de la Salud, Guindalera, Madrid.

BALANCE de libros de la Sociedad La Fertilizadora y protectora del nuevo barrio de la Salud, antigua Guindalera, y lo que constituye el activo, pasivo y capital líquido de la misma.

EJERCICIO DE 1883-84.

ACTIVO	Pesetas.
Banco de España:	
Dinero existente en cuenta corriente.....	35
Muebles y efectos:	
Mobiliario perteneciente á la Sociedad.....	1.000
Efectos en cartera:	
Por 142 acciones, 2.ª serie, y 142 sellos.....	14.306
Obras para la elevación de aguas:	
Importe de las obras ejecutadas.....	29.534'15
Conservación y mejora de obras:	
Por lo gastado en este concepto.....	391'75
Obras del salón y otras por Administración:	
Por lo gastado en este concepto.....	3.357'50
Francisco Martínez Villante:	
Por saldo á favor de la Sociedad.....	637'42
TOTAL.....	49.262'32
PASIVO	
Mariano de Val y Jiménez:	
Por saldo de cuenta á su favor.....	10.012'23
TOTAL.....	10.012'23
RESUMEN	
Capital activo.....	49.262'32
Idem pasivo.....	10.012'23
Líquido.....	39.250'09

Madrid 24 de Julio de 1884.—El Director gerente, José Madrid. 134—P.